



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS DISEÑADAS PARA LA ORDENACIÓN Y DISEÑO DEL PARQUE ALMANSA DE SAN JAVIER

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.ª- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución necesarios para la ejecución de las propuestas diseñadas para la ordenación y diseño del Parque Almansa de San Javier.

La codificación correspondiente a la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, según el objeto del contrato es 71223000-7 "Servicios de Arquitectura para trabajos de ampliación de edificios".

La codificación de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades CPA-2008, dado el objeto del presente Pliego de Condiciones es 71.11.22 "Servicios Técnicos de Arquitectura para proyectos de edificios no residenciales".

Se corresponde con la categoría 12 (Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajística. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología. Servicios de ensayos y análisis técnicos) del *Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)*.

La justificación del contrato, a los efectos previstos en el *artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, figura en el informe del Jefe de la Sección de Asuntos Generales don Joaquín San Nicolás Griñán, de fecha 19 de enero de 2017, obrante en el expediente previamente tramitado sobre "Concurso de proyectos para la ordenación y diseño del Parque Almansa de San Javier", según bases y pliego de condiciones técnicas particulares aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2017.

En ese sentido, dispone la Base 8ª, textualmente: "Considerando que el presente concurso se organiza en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, conocido el fallo del Jurado y concedidos los premios por el órgano de contratación, por éste se abrirá un procedimiento negociado sin publicidad, al que se invitará al ganador o ganadores del concurso".

Este procedimiento servirá tanto para adjudicar el contrato de servicios para la redacción tanto del Proyecto o Proyectos Básicos y de Ejecución necesarios para la ejecución de las propuestas diseñadas como la posterior Dirección de Obra para la Ejecución de dichas obras, por un importe de 114.000,00 euros, más 23.940,00 euros en concepto de IVA, en total 137.940,00 euros IVA incluido. El desglose de los honorarios correspondientes a las distintas fases sería:

1.- Proyecto básico y de ejecución: 78.000,00 euros, más 16.380,00 euros en concepto de IVA, en total 94.380,00 euros IVA incluido.

2.- Dirección de la obra: 36.000,00 euros, más 7.560,00 euros en concepto de IVA, en total 43.560,00 euros IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de julio de 2017, adoptó, entre otros, los acuerdos de conceder un único premio de 6.000 euros, a la propuesta presentada bajo el lema SJ 10 y elaborado por D. Miguel Martínez Castillejo y D. Pau Batalla Soriano, que actuaban en equipo, en consonancia con el fallo del Jurado que considerará esa obra con una mejor valoración; y proceder a la apertura de un procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al que se invitará al equipo ganador del concurso formado por D. Miguel Martínez Castillejo y D. Pau Batalla Soriano, y que servirá tanto para adjudicar el contrato de servicios para la redacción tanto del Proyecto o Proyectos Básicos y de Ejecución necesarios para la ejecución de las propuestas diseñadas, como la posterior Dirección de Obra para la Ejecución de dichas obras, por un importe de 114.000,00 euros, más 23.940,00 euros en concepto de IVA, en total 137.940,00 euros IVA incluido.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, cuyas cláusulas, prescripciones y demás documentos revisten carácter contractual.

De los presentes pliegos y demás documentos complementarios, se informará a licitador, bien facilitando su acceso a los mismos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos o, en caso contrario, se enviarán al interesado en un plazo de seis días a partir de la recepción de una solicitud en tal sentido, siempre y cuando la misma se haya presentado antes de que expire el plazo de presentación de las ofertas con una antelación de diez días, atendidas las circunstancias del contrato y del procedimiento.

Asimismo, la información adicional que se solicite sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria se facilitará, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que la petición se haya presentado con la antelación de diez días.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Pliegos288



18.doc

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante cuya dirección de Internet es: <http://sanjavier.es/perfilcont.php>

2.ª- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por el *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, la adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento negociado sin anuncio de licitación, con varios criterios de adjudicación, por motivos de exclusividad.

Se solicitará oferta al ganador del concurso de proyectos citado en la cláusula anterior, que se entiende capacitado para la realización del contrato.

3.ª- TIPO DE LICITACIÓN.

El importe total del contrato, valorado de acuerdo con lo dispuesto en los *artículos 87 y 88 del TRLCS*, ascenderá a:

a) Proyecto básico y de ejecución: 78.000,00 euros, más 16.380,00 euros en concepto de IVA, en total 94.380,00 euros IVA incluido.

b) Dirección de la obra: 36.000,00 euros, más 7.560,00 euros en concepto de IVA, en total 43.560,00 euros IVA incluido.

Importe total: 114.000,00 euros, más 23.940,00 euros en concepto de IVA, en total 137.940,00 euros IVA incluido.

4.ª-DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de entrega del proyecto básico y de ejecución será de 5 meses desde el día siguiente al de la firma del correspondiente contrato, si bien se prevé que en los primeros 45 días se disponga de avances en los trabajos que posibiliten una previa supervisión por parte del Ayuntamiento.

Junto al plazo indicado, regirá el correspondiente a la dirección facultativa de las obras, durante el plazo de ejecución de éstas.

5.ª- CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.

Los criterios sobre los que versará la negociación girarán sobre el menor precio, y el menor plazo de entrega.

6.ª- GARANTÍA PROVISIONAL.

Considerando las circunstancias concurrentes en el procedimiento, no se exigirá al licitador la constitución de garantía provisional.

7.ª- PROPOSICIÓN DEL INTERESADO

Sólo podrá tomar parte en esta contratación el previamente invitado por el Ayuntamiento de San Javier, como ganador del concurso de proyectos según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2017, al que se ha hecho referencia en la cláusula 1ª.

Dado que la capacidad de obrar, la circunstancia de no estar incurso en una prohibición de contratar, y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del ganador fueron acreditados en el expediente inicial del concurso de proyectos con carácter previo al acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de julio de 2017 que le declaró ganador, según informe del Negociado de Contratación de fecha 5 de julio de 2017, solo tendrá que presentar, con carácter previo a la adjudicación, el certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y antes de la firma del contrato, el acuerdo definitivo de Unión Temporal de Empresas,

Plazo de presentación: 10 días naturales, contados desde el siguiente a la recepción de la invitación realizada por el Ayuntamiento.

Lugar de presentación: los interesados podrán entregar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes, y de 9:00 a 13:00 los sábados.

También podrán presentarse ofertas por correo, en cuyo caso el interesado deberá justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante fax, télex, telegrama o correo electrónico, en el mismo día. No será admitida la proposición en el caso en que no se presentara dicho anuncio o se recibiera con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo fijado para la presentación de las proposiciones en Registro General del Ayuntamiento. No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna oferta enviada por correo.

Forma de presentación: Se deberá presentar un solo **SOBRE CERRADO**, identificado en su exterior con el nombre y apellidos o razón social de la empresa y la firma del licitador o persona que lo represente, así como todos aquellos datos necesarios para su identificación (CIF o número de DNI del licitador, número de DNI del representante, dirección, teléfono, fax y correo electrónico a efecto de notificaciones).

El sobre reflejará en su exterior los siguientes datos:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Pliegos288 --



8.doc

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

SOBRE ÚNICO

CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA ORDENACIÓN DEL PARQUE ALMANSA DE SAN JAVIER.

Nombre y apellidos o razón social de la empresa:

D.N.I./C.I.F.

Nombre y apellidos del representante:

D.N.I.

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico a efectos de notificaciones:

Firma(s):

Este sobre incluirá la proposición del licitador con todos los elementos que la integren, que se sujetará al modelo que se establece en la cláusula final de este Pliego de cláusulas administrativas particulares. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego, sin salvedad alguna.

8.ª- MESA DE CONTRATACIÓN.

Estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, y en su ausencia, el Concejal en quién delegue.
- Secretario, el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, o funcionario en quién delegue.

Vocales:

- La Concejal-delegada de Contratación, y en su ausencia o suplencia del Presidente, el Concejal en quién delegue.
- El Interventor Municipal, y en su ausencia, el funcionario que legalmente deba sustituirlo.
- El Secretario General de la Corporación, y en su ausencia, el funcionario que legalmente deba sustituirlo.
- El Jefe de la Sección de Urbanismo, o funcionario en quién delegue.

9.ª- APERTURA DE OFERTAS.

Constituida la Mesa de Contratación, procederá a la apertura del sobre que contiene la documentación correspondiente a los criterios de negociación y, durante el plazo de diez días naturales siguientes, se iniciará un proceso de negociación con el licitador siendo los criterios a negociar el precio y el tiempo de ejecución del proyecto. Finalizado dicho plazo con la presentación (o no) por el licitador de la oferta modificada o definitiva (se delimitarán éstas a

partir de la primera oferta presentada), en su caso, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación el correspondiente acuerdo de adjudicación del contrato.

10.ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

A la vista de la propuesta formulada por la Mesa y de los informes técnicos que, en su caso considere oportunos, el órgano de contratación requerirá al interesado, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su proposición.

Presentada la documentación requerida, la Mesa de Contratación se constituirá en acto no público para la calificación de la documentación aportada. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP presentada, lo comunicará al interesado concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo corrija o subsane. Una vez subsanados los defectos u omisiones en la documentación presentada o transcurrido el plazo concedido al efecto, procederá a proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato. De todo lo actuado se dejará constancia en el acta correspondiente.

La adjudicación se realizará en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de apertura de la proposiciones.

11.ª- GARANTÍA DEFINITIVA.

Atendido a las circunstancias concurrentes en este contrato y de que se trata de prestaciones a realizar necesariamente antes del pago del precio, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 de este pliego de cláusulas administrativas particulares, los adjudicatarios de los contratos quedan eximidos de la obligación de constituir garantía definitiva, todo ello de conformidad con lo previsto en el *artículo 95.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*.

12.ª- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se derive de este procedimiento se perfeccionarán con su formalización.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Pliegos288 - 8.doc



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Por no ser este un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

La formalización se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, mediante anuncio que dé cuenta de dicha formalización.

13ª- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se ejecutará de conformidad con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones administrativas y en los de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá disponer del personal necesario para el buen desarrollo del servicio. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, quien asumirá en consecuencia todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario/a y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales referidas al personal a su cargo.

De conformidad con lo previsto en la *Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*, el Ayuntamiento podrá dictar las instrucciones pertinentes para la correcta ejecución de los servicios externos que hubieran contratado, de manera que quede clarificada la relación entre los gestores de la Administración y el personal de la empresa contratada, evitando, en todo caso, actos que pudieran considerarse como determinantes para el reconocimiento de una relación laboral, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación en orden a la ejecución de los contratos. En el supuesto de que en virtud de sentencia judicial los trabajadores de las empresas se convirtieran en personal laboral de la Administración, el salario a percibir será el que corresponda a su clasificación profesional de acuerdo con el convenio colectivo aplicable al

personal laboral de la Administración, siendo necesario informe favorable de los órganos competentes para hacer cumplir las exigencias de las leyes presupuestarias.

14.ª- REVISIÓN DE PRECIOS.

Para los contratos que se deriven de este procedimiento, conforme a lo dispuesto por los *artículos 89 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla esta Ley, el precio no será revisable.

15.ª- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

Los honorarios se abonarán, en el caso del proyecto básico y de ejecución, una vez sea supervisado por el responsable del contrato, en cuanto al cumplimiento del pliego, y respecto de la dirección de obra, una vez se suscriba el certificado final de obra y se haga entrega de las obras con su correspondiente acta de recepción.

16.ª- RÉGIMEN JURÍDICO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas y para lo no previsto en ellos, serán de aplicación las siguientes normas:

1. *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*
2. *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
3. *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007.*
4. *Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.*
5. *Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE*

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en especial, la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* y, en su defecto, las normas de derecho privado.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Pliegos288 --



8.doc

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

En caso de discrepancias entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerá este último como ley fundamental del contrato.

17.ª- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos privados. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

18.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Este contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

19.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos previstos en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será responsable del contrato el Arquitecto Municipal D. Miguel Botella Giménez, o a quien corresponda su sustitución conforme a la normativa vigente.

FINAL.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., con domicilio en....., en nombre propio (o en representación de.....), con D.N.I./C.I.F. número), enterado del procedimiento negociado, tramitado para adjudicar la REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA ORDENACIÓN DEL PARQUE ALMANSA DE SAN JAVIER,

Manifiesto que tomo parte en dicho procedimiento de adjudicación, comprometiéndome a prestar el servicio, con arreglo a los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, cuyo contenido acepto íntegramente, sin salvedad alguna; ofreciendo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, ejecutar el contrato en las siguientes condiciones:

PRECIO

a) Proyecto básico y de ejecución:euros (máximo 78.000,00 euros), más euros en concepto de 21% IVA, en total euros 21% IVA incluido.

b) Dirección de la obra:euros (máximo 36.000,00 euros), más euros en concepto de 21%IVA, en total euros 21% IVA incluido.

Importe total:euros (máximo 114.000,00 euros) , más euros en concepto de 21% IVA, en total euros 21% IVA incluido.

TIEMPO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

-.....(indicar plazo, teniendo en cuenta que no podrá superar el máximo de cinco meses).

Por otra parte, declaro que la empresa a la que represento, según artículo 42.1 del Código de Comercio, (marcar una de las dos opciones):

- No pertenece a ningún Grupo empresarial
- Pertenece al Grupo de empresas: (indicar nombre del grupo)

Y (marcar una de las dos opciones):

- Ninguna empresa del grupo presenta proposiciones en la presente licitación.



Ayuntamiento de San Javier
Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Pliegos288 - 18.doc



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

- Presentan proposiciones en la presente licitación las siguientes empresas del grupo: (indicar denominación social y CIF de cada una de ellas)

.....de.....de.....

(Firma)

San Javier, 14 de febrero de 2018
El Jefe de la Sección de Asuntos Generales



Joaquín San Nicolás Griñán

